



**CIRCULAR Nro. 031**  
**Febrero 6/2025**

**PARA:** Empresas y trabajadores beneficiarios del subsidio familiar cuota monetaria.

**ASUNTO:** Presentación y renovación de los Certificados de Escolaridad y Supervivencia.

Para continuar recibiendo mensualmente el subsidio familiar por sus hijos, hijastros o hermanos huérfanos de padres en edades entre 12 y 18 años, deberá acreditar su escolaridad ante la Caja de Compensación, mediante certificado original o copia del último boletín de las notas. Recuerde renovar el certificado de estudio en las siguientes fechas:

|             | <b>Estudiante</b>                      | <b>Plazo</b>                      |
|-------------|--|-----------------------------------|
| COLEGIO     | Calendario A Periodo lectivo 2025      | 1º. marzo al 20 abril 2025        |
|             | Calendario B Periodo lectivo 2025-2026 | 1º. septiembre al 20 octubre 2025 |
| UNIVERSIDAD | Universitarios primer semestre 2025    | 1º. Marzo al 20 de abril 2025     |
|             | Universitarios segundo semestre 2025   | 1º. septiembre al 20 octubre 2025 |

Los estudiantes del calendario B que, a la fecha no han presentado el certificado escolar para el año 2024-2025, lo pueden presentar y se les cancelará el subsidio en aplicación al Art. 6 de la ley 21 de 1 982., es decir con una retroactividad de 2 meses.

En cumplimiento del Decreto 0019 del 2012 de la Ley Anti trámites, la supervivencia para padres **mayores de 60 años**, se consultará por parte de la Caja en la base de datos de la Registradora Nacional.

Para personas afiliadas a cargo del trabajador, menores de 18 años en situación de discapacidad y para comprobar su supervivencia, deben presentar **copia del último control del médico general de la EPS**, donde se encuentre afiliado, en la cual indique el tipo de discapacidad; con fecha de expedición inferior a 30 días calendario para la presentación a COMFACAUCA.

Para padres mayores de 60 años y personas a cargo menores de 18 años **EXTRANJEROS** afiliados, para renovar el certificado de supervivencia deben presentar **copia del último control del médico general de la EPS**, donde estén afiliados, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario para la presentación a COMFACAUCA.



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

**comfacauca**

al servicio del trabajador y su familia

El incumplimiento en la presentación de estos documentos en los tiempos establecidos, suspende automáticamente el pago de subsidio familiar cuota monetaria sin que COMFACAUCA se responsabilice de las cuotas dejadas de cancelar (Art. 6 Ley 21 /82).

Los trabajadores deben reportar a La Caja los nacimientos o muertes de las personas a cargo, el término de la convivencia y cualquier otro hecho que determine modificaciones en la cuantía del subsidio, **dentro del mes en que cualquiera de estos eventos ocurra (ART. 37 Ley 21/82)**, el trabajador deberá reintegrar el subsidio cobrado sin corresponder.

Finalmente, y con fundamento en el Artículo 6° de la Ley 21 de 1982 y el Artículo 151 del Código Procesal del Trabajo, la Superintendencia del Subsidio Familiar concluyó que: ***(...) las acciones correspondientes al subsidio familiar, esto es, para reclamar el derecho a los subsidios que consagran los ordenamientos legales reguladores de la materia, prescriben a los tres (3) años.***

Cualquier inquietud será atendida en la Sección Subsidio Familiar Popayán, correo electrónico [afiliapop@comfacauca.com](mailto:afiliapop@comfacauca.com), P.B.X 8231868 Ext.122-167-168-190

Cordialmente,



JOSE DAINER GARCIA  
Jefe Departamento Administrativo

